



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL LA C. DORA ELSY HERRERA CRUZ REPRESENTANDO AL NEGOCIO DENOMINADO BURÓ GRÁFICO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y POR OTRA "EL MUNICIPIO DE TUXPAN" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. JUAN ANTONIO AGUILAR MANCHA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y LA C. ARELI BAUTISTA PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO DE TUXPAN" Y EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" QUIENES SOMETEN SU VOLUNTAD AL TENOR DE LAS SIGUIENTES: -----

DECLARACIONES

I.- DECLARA LA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL POR CONDUCTO DE LA C. DORA ELSY HERRERA CRUZ REPRESENTA A BURÓ GRÁFICO. -----

A) QUE ES UNA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, LEGALMENTE CONSTITUIDA BAJO LAS LEYES DEL PAÍS EN LA CIUDAD DE TUXPAN VERACRUZ. -----

B) QUE SU DOMICILIO FISCAL ESTA UBICADO EN LA CALLE GONZALEZ ORTEGA NÚMERO 32 COLONIA CENTRO C.P. 92800 EN ESTA CIUDAD DE TUXPAN VER. -----

C) QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NÚMERO HECD621218HVA-----

D) CUENTA CON LA CAPACIDAD JURIDICA, FINANCIERA Y LOS CONOCIMIENTOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA REALIZAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO. -

II. DECLARA "EL MUNICIPIO DE TUXPAN" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTES: -----

A) DECLARA "EL MUNICIPIO DE TUXPAN" ESTAR LEGALMENTE CONSTITUIDO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 68 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ CONTANDO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO Y, PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES ACTÚA EN EL PRESENTE ACTO POR MEDIO DE LOS NOMBRADOS EN EL PROEMIO DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE EMANAN DE LOS ARTÍCULOS 35,

DEL 2018 EN CASO DE QUE "EL MUNICIPIO DE TUXPAN" SOLICITE LA CANCELACION DEL SERVICIO ANTES DEL PLAZO DETERMINADO SIN JUSTIFICACION VÁLIDA, SE PODRA DAR POR TERMINADO ESTE CONTRATO CUBRIENDO "EL MUNICIPIO DE TUXPAN" EL 30% DEL TOTAL DEL MONTO PENDIENTE QUE SE TIENEN DE LA FECHA DE SOLICITUD DE CANCELACION A LA FECHA DE TERMINO DE VIGENCIA DEL CONTRATO. EN CASO DE QUE EL **PRESTADOR DE SERVICIOS** SOLICITE LA CANCELACION DEL SERVICIO ANTES DEL PLAZO DETERMINADO, **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** SERÁ OBLIGADO A REINTEGRAR EL TREINTA POR CIENTO (30%) DEL MONTO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE ÉSTE DEBERÁ ENTREGAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS GENERADOS QUE CORRESPONDA A LOS PAGOS REALIZADOS POR "EL MUNICIPIO DE TUXPAN" A LA FECHA DE SOLICITUD DE CANCELACIÓN. A SU VENCIMIENTO, CUALQUIERA DE LAS PARTES PODRÁ SOLICITAR SU PRÓRROGA POR TODO EL PLAZO QUE SEA NECESARIO PREVIO ACUERDO POR ESCRITO ENTRE **LAS PARTES**. -----

CUARTA. MONTO DEL CONTRATO. - SE OBLIGA A PAGAR LA CANTIDAD DE \$ 32,770.00 M.N. (TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) PAGADEROS DENTRO DE LOS DIEZ PRIMEROS DÍAS DE CADA MES, DEPOSITÁNDO DICHA SUMA DE DINERO EN LA CUENTA NÚMERO 60572149182 CON CLAVE INTERBANCARIA 014851605721491826 DE LA INSTITUCION DENOMINADA SANTANDER A NOMBRE DE LA C. DORA ELSY HERRERA CRUZ. -----

QUINTA. - PARA EL PAGO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ ENTREGAR LA FACTURA (ARCHIVOS PDF Y XML) QUE REÚNAN LOS REQUISITOS FISCALES CORRESPONDIENTES EN LA FECHA MARCADA EN EL CALENDARIO PREVISTO EN LA CLÁUSULA TERCERA. EL PAGO LO EFECTUARÁ "EL MUNICIPIO DE TUXPAN" TAMBIÉN EN LA FECHA ACORDADA POR "LAS PARTES" EN EL MENCIONADO CALENDARIO. -----

SE ENTENDERÁ COMO FECHA DE PRESENTACIÓN, LA FECHA EN QUE "EL **PRESTADOR DE SERVICIOS**" POR CONDUCTO CORREO ELECTRÓNICO ENVÍE LA FACTURA DE MANERA SIMULTÁNEA A LAS CUENTAS ELECTRÓNICAS DE "EL MUNICIPIO DE TUXPAN "-----

SI LOS COMPROBANTES PRESENTAN ERRORES O DEFICIENCIAS, "EL **MUNICIPIO DE TUXPAN**", AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A SU RECEPCIÓN INDICARÁ VÍA ELECTRÓNICA A "EL **PRESTADOR DE SERVICIOS**" LAS CORRECCIONES QUE DEBERÁ HACER PARA PRESENTARLO NUEVAMENTE, HASTA QUE DICHAS CORRECCIONES NO SEAN EFECTUADAS NO SE PROCEDERÁ A REALIZAR EL PAGO PARCIAL CORRESPONDIENTE. -----

SEXTA. - CONFIDENCIALIDAD

EL PRESTADOR DE SERVICIOS, INCLUYENDO EL PERSONAL QUE ESTE CONTRATE, SE OBLIGA FRENTE A "EL MUNICIPIO DE TUXPAN" A GUARDAR EN TODO MOMENTO LA MÁS ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPIEDAD DE "EL MUNICIPIO DE TUXPAN" QUE LE SEA PROPORCIONADA CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO AMPARADO POR EL PRESENTE CONTRATO LA OBLIGACIÓN DE GUARDAR CONFIDENCIALIDAD RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPIEDAD DE "EL MUNICIPIO DE TUXPAN" SUBSISTIRÁ DE MANERA ÍNTEGRA AÚN TERMINADA LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO. ESTO DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE VERACRUZ -----

SEPTIMA. - CESIÓN

LAS PARTES CONVIENEN QUE, SALVO PACTO CONTRARIO, NINGUNA DE ELLAS PODRÁ CEDER O TRANSFERIR A TERCEROS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE EL PRESENTE CONTRATO ESTABLECE, SALVO AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE LA OTRA PARTE. -----

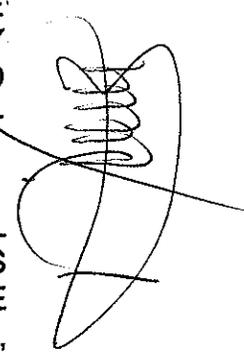
OCTAVA. - NO RELACIÓN LABORAL

"EL MUNICIPIO" Y EL PRESTADOR DE SERVICIOS CONVIENEN EN QUE EL PRESENTE CONTRATO ES DE NATURALEZA CIVIL Y SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS Y APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE VERACRUZ. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, EL PRESENTE CONTRATO NO CONSTITUYE RELACIÓN OBRERO-PATRONAL ALGUNA ENTRE LAS PARTES, POR LO QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS LIBERA A "EL MUNICIPIO DE TUXPAN" DESDE AHORA, DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL DERIVADA DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO. -----

EN NINGÚN CASO PODRÁ EL PRESTADOR DE SERVICIOS ACTUAR COMO INTERMEDIARIO O REPRESENTANTE DE "EL MUNICIPIO DE TUXPAN". ASIMISMO, EN NINGÚN CASO, NI POR CONCEPTO ALGUNO, PODRÁ CONSIDERARSE COMO PATRÓN A "EL MUNICIPIO DE TUXPAN" DE DICHOS SERVICIOS PROFESIONALES Y/O CUALQUIER OTRO PERSONAL CONTRATADO POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS; YA QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA CONTAR CON ELEMENTOS PROPIOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SEAN CONSECUENCIA DE LAS RELACIONES CON EL PERSONAL A SU SERVICIO O DE SUS CONSULTORES. -----

NOVENA. - INCUMPLIMIENTO DE SERVICIOS

QUEDA CONVENIDO POR LAS PARTES, QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL DEBERÁ ABSORBER LOS COSTOS DE LA DESVIACIÓN, FACULTANDO A "EL MUNICIPIO DE TUXPAN" PARA QUE LE -----



SEAN RETENIDOS SIN PENALIZACIÓN ALGUNA LOS PAGOS CORRESPONDIENTES A SUS SERVICIOS CONFORME A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA QUINTA, DE CONTINUAR EL INCUMPLIMIENTO, EL MUNICIPIO PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO. -----

DÉCIMA. - LEGISLACIÓN

LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE TODO LO NO DISPUESTO EN EL PRESENTE CONTRATO, SEA REGULADO POR LO ESTABLECIDO POR EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE VERACRUZ O CUALQUIER LEY O REGLAMENTO APLICABLE AL MISMO. -----

DÉCIMA PRIMERA. - JURISDICCIÓN

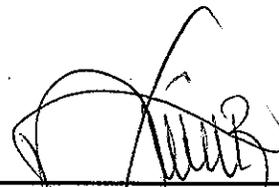
PARA TODO LO RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE TUXPAN, VERACRUZ RENUNCIANDO AL FUERO QUE POR CUALQUIER RAZÓN PUDIERA CORRESPONDERLES EN SUS ACTUALES O FUTUROS DOMICILIOS. -----

LEÍDO QUE FUE POR AMBAS PARTES ESTE DOCUMENTO, ENTERADO DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, ASÍ COMO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE POR VIRTUD DEL MISMO CONTRAEN, SE FIRMA EL DÍA 02 DE FEBRERO DEL 2018. -----

"EL MUNICIPIO DE TUXPAN "

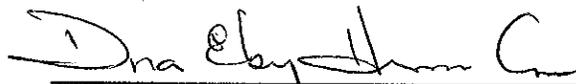


C. JUAN ANTONIO AGUILAR MANCHA
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. ARELI BAUTISTA PÉREZ
SÍNDICO ÚNICO Y REPRESENTANTE
LEGAL

"PRESTADOR DE SERVICIOS"



C. DORA ELSY HERRERA CRUZ
BURÓ GRAFICO